

## RESOLUCIÓN

**DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL Y ESPACIOS PROTEGIDOS POR LA QUE SE ENCOMIENDA A EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA SOCIEDAD ANÓNIMA (TRAGSA) LA EJECUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE OBRA “CONSTRUCCIÓN DE VALLADOS Y OTRAS INSTALACIONES PARA COMPATIBILIZAR EL APROVECHAMIENTO GANADERO EN LAS ZONAS ROCINA NORTE Y ROCINA SUR RECIENTEMENTE INCLUIDAS EN EL ESPACIO NATURAL DE DOÑANA ( PARQUE NATURAL)”.**

**N.º DE EXPEDIENTE: 2017/00225/M**



## ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS LEGALES

### PRIMERO

Los aprovechamientos tradicionales están reconocidos en la Ley del Espacio Natural de Doñana como actividades compatibles con la conservación de la naturaleza, contribuyendo, a la vez, al desarrollo sostenible para las comunidades locales. En el caso de la actividad ganadera en régimen extensivo, ha constituido una de las bases de aprovechamiento de la Comarca de Doñana, fomentando la conservación del medio, conformando unos paisajes y formaciones vegetales ligados estrechamente al pastoreo, y promoviendo el desarrollo de la actividad en función de los recursos naturales disponibles. Este sector, aunque con una importancia mucho más reducida, aún se mantiene como una actividad relevante que genera importantes externalidades positivas en el espacio protegido (mantenimiento de la biodiversidad de las dehesas y otras formaciones pascícolas, su vinculación afectiva e histórica con el paisaje marismeño, su significado antropológico, cultural y etnográfico, etc.), lo que contribuye a configurar su identidad.

La “yegua marismeña” y la “vaca mostrenca” son dos razas autóctonas y en peligro cuya área principal de distribución es el Espacio Natural de Doñana y su entorno inmediato.

La existencia de esta actividad tradicional permite la eficiencia en el uso de los recursos y el paso a una economía baja en carbono y capaz de adaptarse al cambio climático . Esto ha propiciado que, desde la administración competente, se promueva el uso ganadero extensivo en fincas en las que no se producía desde hace muchas décadas. Para ello es necesario recuperar instalaciones en desuso, como vallados y pozos, y completarlos con lo necesario para hacer viable desde la conservación de la naturaleza, los recursos, la compatibilidad con otros usos del territorio y la normativa sanitaria en materia ganadera.

En este sentido, se redacta el presente proyecto para la construcción de vallados y otras instalaciones para compatibilizar el aprovechamiento ganadero en las zonas Rocina Norte y Rocina Sur recientemente incluidas en el Espacio Natural de Doñana (Parque Natural).



FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MADRID ROJO	FECHA	08/02/2018
ID. FIRMA	640xu878UTWKGJuSUCAGf1YbYhILhb	PÁGINA	1/7

## **SEGUNDO**

Se propone que su ejecución se realice mediante Encomienda de Gestión a la Empresa de Transformación Agraria Sociedad Anónima (TRAGSA) (Entidad Encomendada), mediante documento de encargo en el que se hará constar la información de la financiación con fondos FEADER.

## **TERCERO**

De acuerdo con el artículo 13 del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, corresponden a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente, agua, planificación, ordenación y desarrollo territorial y urbanismo.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, ésta tiene asignadas entre otras las competencias relativas a la administración y gestión de los Espacios Naturales de Doñana.

## **CUARTO**

Entre las funciones de la Empresa de Transformación Agraria Sociedad Anónima, a tenor del punto 4.a) de la Disposición adicional vigésima quinta del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público), en materia de gestión del medio natural le corresponde la realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios agrícolas, ganaderos, forestales, de desarrollo rural, de conservación y protección del medio natural y medioambiental, de acuicultura y de pesca, así como los necesarios para el mejor uso y gestión de los recursos naturales, y para la mejora de los servicios y recursos públicos, incluida la ejecución de obras de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español en el medio rural, al amparo de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

## **QUINTO**

Por su parte, según la disposición adicional vigésima quinta, punto 2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público), TRAGSA y sus filiales integradas en el grupo definido en el punto 1 de la citada Disposición, tienen la consideración de medios propios instrumentales y servicios técnicos de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y los poderes adjudicadores dependientes de ellas, estando obligadas a realizar, con carácter exclusivo, los trabajos que éstos les encomienden en las materias señaladas en los puntos 4 y 5 de la citada Disposición, dando una especial prioridad a aquellos que sean urgentes o que se ordenen como consecuencia de las situaciones de emergencia que se declaren. De acuerdo con esta obligación, los bienes y efectivos de TRAGSA y sus filiales podrán incluirse en los planes y dispositivos de protección civil y de emergencias.



FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MADRID ROJO	FECHA	08/02/2018
ID. FIRMA	640xu878UTWKGJuSUcAGf1YbYhILhb	PÁGINA	2/7



## **SEXTO**

Conforme a lo establecido en el artículo 31.1.e. de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018 (BOJA 239, de 15 de diciembre de 2018), la financiación de la actividad de las agencias públicas empresariales, de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y de las entidades asimiladas, con cargo a aportaciones del Presupuesto, podrá realizarse a través de encomiendas de gestión de actuaciones de competencia de las Consejerías o sus agencias administrativas.

En base los antecedentes y fundamentos legales anteriores y vista la propuesta de Resolución del Servicio de Gestión Forestal Sostenible de fecha 7 de febrero de 2018

## **RESUELVO**

**APROBAR** la Encomienda de Gestión de obra a la Empresa de Transformación Agraria Sociedad Anónima (TRAGSA) (Entidad Encomendada) para la ejecución del proyecto de obra denominado "Construcción de vallados y otras instalaciones para compatibilizar el aprovechamiento ganadero en las zonas Rocina Norte y Rocina Sur recientemente incluidas en el Espacio Natural de Doñana ( Parque Natural )".

### 1º.- **Objeto y ámbito geográfico de la encomienda.**

Es objeto de la presente encomienda llevar a cabo los trabajos necesarios para la explotación ganadera extensiva que potencia dos razas autóctonas en peligro, a la vez que un uso racional de los recursos disponibles, manteniendo los aspectos singulares de la cultura del manejo del ganado, cuyo detalle figura en el proyecto de obra supervisado por la Oficina de Supervisión de Proyectos con fecha 27/12/2017

El ámbito geográfico de desarrollo de los trabajos es la Finca Bodegones-Cabezudo dentro del T.M. de Almonte, gestionada por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el Espacio Natural de Doñana.

2º.- El **importe máximo de la encomienda** asciende a **435.535,09 Euros** y se desglosa como sigue:

CONCEPTO		IMPORTE	UNIDAD
PRESUPUESTO MEDIOS PROPIOS	A	384.002,02	EUROS
PRESUPUESTO CONTRATACIONES EXTERNAS	B	0,00	EUROS
COSTES INDIRECTOS(6% SOBRE A)	C	23.040,12	EUROS
TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL (P.E.M) (A+B+C)	D	407.042,14	EUROS
I.V.A (21% SOBRE MATERIALES Y EQUIPOS)	E	0,00	EUROS
GASTOS GENERALES (7% sobre D)	F	28.492,95	EUROS
<b>TOTAL ENCOMIENDA TRAGSA</b>	D+E+F	<b>435.535,09</b>	<b>EUROS</b>



FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MADRID ROJO	FECHA	08/02/2018
ID. FIRMA	640xu878UTWKGJUSUCAGf1YbYhILhb	PÁGINA	3/7



Los datos presupuestarios figuran en la tabla siguiente:

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROYECTO INVERSIÓN	CÓDIGO DE OPERACIÓN	MEDIDA FEADER	IMPORTE (€)	TASA COFINANCIACIÓN
2018	2000110000 G/44E/61700/00	2016000192	C15E0851M10024	C15E0851M1	372.640,40	75 %
2019	2000110000 G/44E/61700/00	2016000192	C15E0851M10024	C15E0851M1	62.894,69	75 %

De acuerdo con el certificado emitido por la empresa pública Transformación Agraria Sociedad Anónima (TRAGSA), no está previsto la contratación de ninguna partida de obra con terceros como queda claramente expuesto en el certificado.

ENCOMIENDA DE GESTIÓN TRAGSA					
SERVICIO GESTOR	DIRECCION GENERAL DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL Y ESPACIOS PROTEGIDOS.				
CÓDIGO ID					
PROYECTO	CONSTRUCCIÓN DE VALLADOS Y OTRAS INSTALACIONES PARA COMPATIBILIZAR EL APROVECHAMIENTO GANADERO EN LAS ZONAS ROCINA NORTE Y ROCINA SUR RECIENTEMENTE INCLUIDAS EN EL ESPACIO NATURAL DE DOÑANA (PARQUE NATURAL).				
FINANCIACIÓN FEADER	La encomienda financiara a cargo del PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCIA 2014-2020 (FEADER) en el Proyecto de Inversión 2016000192, según el Programa Operativo Regional para Andalucía 2014 – 2020, Las actuaciones se encuadran dentro del Programa Operativo de Desarrollo Rural para Andalucía ( FEADER ) para el horizonte 2014- 2020, en la medida 8 "Inversiones en el desarrollo de las zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques". Submedida 8.5 "Ayuda para inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales". Operación 8.5.1 "Ayuda para inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales". Esta operación contribuye a la Prioridad 5 "Promover la eficiencia de los recursos y fomentar el paso a una economía baja en carbono y capaz de adaptarse al cambio climático en los sectores agrario, alimentario y forestal". Focus area 5E "Fomentar la conservación y captura de carbono en los sectores agrícola y forestal".				
IMPORTE	435.535,09 €				
PLAZO	12 MESES				
ANUALIDADES	<table border="1"> <thead> <tr> <th>2018</th> <th>2019</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>372.640,40 €</td> <td>62.894,69 €</td> </tr> </tbody> </table>	2018	2019	372.640,40 €	62.894,69 €
2018	2019				
372.640,40 €	62.894,69 €				
<b>LIMITE DE PORCENTAJE DE CONTRATACION CON TERCEROS (art. 5.3 Instrucción Conjunta DOP/AG 5/4/2017)</b>					
El abajo firmante, en nombre de Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P., certifica que ésta dispone de medios propios (personales y maquinaria) suficientes para ejecutar esta encomienda en el plazo y anualidades señaladas y que no está previsto contratar ejecución de partidas con terceros.					

En Huelva a 7 Febrero de 2018

Fdo.: Ignacio Antón Basanta  
Gerente de zona de Huelva



FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MADRID ROJO	FECHA	08/02/2018
ID. FIRMA	640xu878UTWKGJUSUCAGf1YbYhILhb	PÁGINA	4/7

# JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO  
Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos

4º.- **Forma y condiciones de realización de los trabajos:** Los aspectos concretos relacionados con las actuaciones, la forma y condiciones de realización de los trabajos, así como los compromisos y obligaciones que debe asumir la Empresa de Transformación Agraria Sociedad Anónima (TRAGSA) se desarrollarán conforme a lo especificado en la proyecto adjunto a la presente encomienda de gestión.

5º.- El **plazo de ejecución** de la encomienda será de 12 meses, pudiendo el referido plazo ser objeto de ampliación previa solicitud motivada por el director de la obra y resolución expresa de la entidad Encomendante (Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos).

6º.- Se designa **Director de la obra** a:

- Nombre y apellidos: Rafael Álvarez Rubio
- DNI: 28670112- Z
- Titulación: Ingeniero Técnico Forestal
- Puesto: Asesor Técnico. Espacio Natural de Doñana. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Igualmente, se designa al Director del Espacio Natural de Doñana, como persona responsable de aprobar las certificaciones de conformidad expedidas por el Director de los trabajos.

7º.- **Certificaciones.** El pago por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio se realizará mediante certificaciones mensuales firmadas por el director de la obra. En el supuesto que en un mes no se ejecuten trabajos por cualquier circunstancia se emitirá la correspondiente certificación a cero acompañada de un informe justificativo del director de la obra.

8º.- **Tarifa de aplicación.** Las actuaciones serán ejecutadas con medios propios de la Empresa de Transformación Agraria Sociedad Anónima (TRAGSA) y quedan sometidas al **régimen de tarifas**, siendo de aplicación la Resolución de 13 de junio de 2017 de la Subsecretaría (BOE de 16 de junio) por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de las tarifas de TRAGSA por el que se actualizan los precios simples de las tarifas 2015 y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos, que se han utilizado en la elaboración del presupuesto de la encomienda.

9º.- **Finalización de los trabajos:** El Director de la obra queda habilitado para certificar la finalización de los trabajos en aras de poder liberar los créditos sobrantes. Una vez finalizados los trabajos y emitida la última certificación, el director de la obra solicitará, en el plazo máximo de un mes a contar desde la emisión de la última certificación, la recepción de los trabajos.

10º.- Para informar de la **participación del FEADER** en la financiación de las actuaciones la Empresa de Transformación Agraria Sociedad Anónima deberá aplicar todas las medidas previstas en las disposiciones referidas a información y publicidad contenidas en la normativa



Avda. Manuel Siurot, 50. 41071 Sevilla  
Teléf. 95 500 35 00

5

Código:640xu878UTWKGJuSUCAGf1YbYhILhb.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MADRID ROJO	FECHA	08/02/2018
ID. FIRMA	640xu878UTWKGJuSUCAGf1YbYhILhb	PÁGINA	5/7

# JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO  
Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos

vigente, sobre las actividades de formación y publicidad que deben llevar a cabo los estados miembros en relación con las intervenciones financiadas con el FEADER.

11º.- Según el Programa Operativo Regional para Andalucía 2014 – 2020, Las actuaciones se encuadran dentro del Programa Operativo de Desarrollo Rural para Andalucía ( FEADER ) para el horizonte 2014- 2020, en la medida 8 “Inversiones en el desarrollo de las zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques”. Submedida 8.5 “Ayuda para inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales”. Operación 8.5.1 “Ayuda para inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales”. Esta operación contribuye a la Prioridad 5 “Promover la eficiencia de los recursos y fomentar el paso a una economía baja en carbono y capaz de adaptarse al cambio climático en los sectores agrario, alimentario y forestal”. Focus area 5E “Fomentar la conservación y captura de carbono en los sectores agrícola y forestal”.

Esta actuación cumplirá con la normativa europea de información y publicidad dispuesta en el Anexo III del Reglamento de ejecución (UE) n.º 808/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) (DOUE num. 227 de 31.07.2014).

Los porcentajes de cofinanciación son 75% FEADER, 7,50% Estado y 17,50% Junta de Andalucía.

12º.- Para identificar de manera inequívoca la presente encomienda con la referencia a los documentos de la operación de fondos europeos, se incluye la hoja nº1 de los documentos FE04 2017001458 y del FE12 correspondiente.

JUNTA DE ANDALUCÍA  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO  
Dirección General de Fondos Europeos

Página 1 de 8



Unión Europea

MODELO  
SOLICITUD DE ALTA DE OPERACIONES / **FE04**  
ACTUACIONES  
2014-2020

SOLICITUD Nº 2017001458

OPERACIÓN	PROGRAMA OPERATIVO	CI PDR ANDALUCÍA 2014-2020
	MEDIDA / CATEGORÍA DE GASTO	CI5E0851MI AY. INV. INCR. CAP. DE AD. Y VAL. MEDIOA. E. FOR.
	PROYECTO DE INVERSIÓN	2016000054-AYUDAS CONSERVAC. BIODIV. Y PAISAJE
	CÓDIGO DE LA OPERACIÓN(1)	NÚMERO DE SOLICITUD ANTERIOR
	DENOMINACIÓN DE LA OPERACIÓN	Constr.vallado y otras insta.Zonas Recina Norte y Sur.E.N.DOÑANA
	ACTIVIDAD ECONÓMICA(1)	21-21 Actividades vinculadas con el medio ambiente
	CONSEJERÍA/ORGANISMO AUTÓNOMO	2000-CONSEJERÍA MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
	ÓRGANO GESTOR	0299-D. G. DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL Y ESPACIOS PROTEGIDOS



Avda. Manuel Siurot, 50. 41071 Sevilla  
Teléf. 95 500 35 00

6

Código:640xu878UTWKGJUSUCAGf1YbYhILhb.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MADRID ROJO	FECHA	08/02/2018
ID. FIRMA	640xu878UTWKGJUSUCAGf1YbYhILhb	PÁGINA	6/7

# JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO  
Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO  
Dirección General de Fondos Europeos

Página 2 de 2



Unión Europea

RESOLUCIÓN REFERENTE A LA  
SOLICITUD DE ALTA DE  
OPÉRACIONES / ACTUACIONES

FE12

2014-2020

RESOLUCIÓN:2017001458/001

Una vez analizada su solicitud de alta/modificación de operación nº 2017001458 de fecha 28.12.2017 en el marco del Programa Operativo C1-PROGRAMA y estudiada su pertinencia con los objetivos de la citada forma de intervención y con su normativa reguladora, en virtud de lo dispuesto en el:

REGLAMENTO (UE) Nº 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) Nº 1083/2006 del Consejo

Otros:

Este Centro Directivo en calidad de,

Autoridad de gestión  Organismo intermedio  Coordinador

ha resuelto  aprobar

rechazar

aprobar con las siguientes condiciones

En Sevilla, a 8 de febrero de 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL  
Y ESPACIOS PROTEGIDOS

Fdo.: Francisco Javier Madrid Rojo



Avda. Manuel Siurot, 50. 41071 Sevilla  
Teléf. 95 500 35 00

7

Código:640xu878UTWKGJUSUCAGf1YbYhILhb.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MADRID ROJO	FECHA	08/02/2018
ID. FIRMA	640xu878UTWKGJUSUCAGf1YbYhILhb	PÁGINA	7/7